

SEPTIMO QUARTO VEINTE
DE MARAVILLIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

demas que sea conducente a estos autos pendien-
tes y radicados ante dho C. Correo. dha Ciudad
y para ello sea que testimonio de la escu^{pa} de
fianzas que para en dhos autos con expresion
del Comovimiento de la causa y en relac^{on}
de las Diligenzias practicadas en guerra e
Requisitorias des pachadas por dho C. Correo.
Contodo lo demas que sea conducente a este a-
sunto y Conste de los autos = Lo ho memorial
e ho forme de guerra en este libro Capitulo =

Lo den

Sepan quantos esta carta de Poder bienen como
el Consejo Justicia y Comovimiento desta Muyno-
ble y Muyreal Ciudad de Lorca estando juntos
en las Salas de su Ayuntamiento. como lo an de uso
y Costumbre para tratar y Conjerir cosas tocan-
tes al Servicio de Su Mage. bien y utilidad desta
Republica es asauer el Señor don Joseph de Castro
y alcazar Abog. de los d. Consejos Correo y Capitan
de guerra dha Ciudad de Su Mage. superin-
tendente de Rentas Provinciales y subdelegado
de las Generales desta dha Ciudad y su termino; y
los Señores don Antonio Nuñez Mathos Abog. del Rey
don Gomez Claudio Joseph e Quevedo don Juan

